



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

“Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDN/A.



Nuñoa, 19 de febrero de 2024.

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A;

**VISTOS:**

- opinión legal N° 0005-2024-AL-MDN/JFCC,
- el libro de actas de sesión ordinaria N° 04-2024, de fecha 18 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que torna el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo establece el Art. 9°, numeral 20) es facultad y son atribuciones del pleno de concejo municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad, concordante con el artículo 58° de la misma Ley acotada, establece que respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de la Municipalidad que refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros públicos a petición del alcalde y por el mérito de acuerdo de concejo correspondiente,

Que, mediante opinión legal N° 0005-2024-AL-MDN/JFCC, emitido por el Abog. J. Fredy Cruz Cala, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, quien emite opinión legal procedente aceptar la donación ofrecida por la Empresa Inmobiliaria y Constructora AMIPAR SAC, representada por su Abog. Carla Nashely Carreón Castrejón a favor de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, conforme se aprecia el presente documento.

Que, vistos el libro de actas de sesión ordinaria de concejo municipal N° 04-2024, de fecha 18 de febrero de 2024, previa evaluación y deliberación se acuerda por Unanimidad, aprobar la aceptación de la donación de terreno por la Empresa Inmobiliaria y Constructora AMIPAR SAC, representada por su Abog. Carla Nashely Carreón Castrejón a favor de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la aceptación de la donación de terreno por la Empresa Inmobiliaria y Constructora AMIPAR SAC, representada por su Abog. Carla Nashely Carreón Castrejón a favor de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, conforme expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Ing. Luis Eudis Condori Mendoza, Alcalde de la Municipalidad, la suscripción de todo documento que sirva para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo y el saneamiento físico legal de terreno ante el Notario Público conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, oficina de estudios proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Condori Mendoza

DNI. 22649741  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Sec. Gen.  
Arch.